

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente demanda la cual fue presentada el pasado 07/06/2022. **Sírvase proveer, Salamina 12 de julio de 2022.**

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto: Interlocutorio N° 162
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUBIN ALBERTO MARÍN
Demandado: MARIO BUITRAGO AGUDELO
Rad: 1765331120012022-0073-00

Una vez examinado el libelo introductor se observa que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6º, 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, por lo tanto, se ADMITIRÁ.

En consideración a lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Salamina (Caldas).

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **LUBIN ALBERTO MARÍN** contra **MARIO BUITRAGO AGUDELO**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda al demandado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a fin de que tengan oportunidad de contestarla, para lo cual se le notificará personalmente el presente auto, y se le hará entrega de la copia de la Demanda debidamente confrontada, con sus respectivos anexos. (ART. 74 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social).

TERCERO: La notificación al demandado se surtirá conforme al Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO en los términos de la designación a él efectuada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5212e8b76aa04829b844e5fa1fd6c57a5cbe509708cbc07f2e04b2f4fa8023cf**

Documento generado en 12/07/2022 06:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>